

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/GAGV/FMGR/Idj

(Aprueba Modificación que indica).
SANTA CRUZ, 07 de Agosto del 2020.

VISTOS :

El Memorándum N°942 de fecha 24 de Julio del 2020, enviado por la Directora de DIDECO de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, el Decreto Exento N° 1983 de fecha 17 Julio del 2020, donde aprueba el programa denominado "Apoyo en Emergencias Sanitaria", se creó una residencia Nocturna como apoyo a personas en situación de calle por covid-19 y se les ayuda de kit de higiene y candados con llaves para acceder a sus cosas personales de cuidados básicos.

DECRETO EXENTO N° 2146

1.- **Modifíquese** en su parte considerativa el Decreto Exento N° 1983 de fecha 17 de Julio del 2020 de la siguiente forma:

Donde dice "Que, el Decreto Exento N° 1983 de Programa Denominado "Apoyo en Emergencias Sanitaria". En relación a las personas que estén en Situación de calle (Liceo de Adultos), se requiere desayuno y cena. Además la cantidad de 30 almuerzos cuando califiquen por rango etario y necesidad de confinamiento según la emergencia, los cuales sean entregados en dicha residencia.

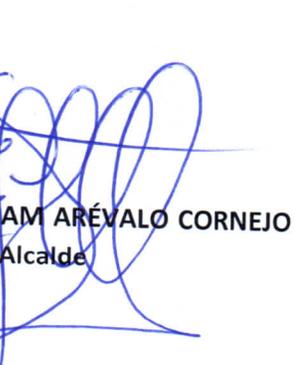
Debe decir "Que, el Decreto Exento N° 1983 de Programa Denominado "Apoyo en Emergencias Sanitaria". En relación a las personas que estén en Situación de calle (Liceo de Adultos), se requiere los servicios de alimentación básicos para los residentes de esta residencia nocturna, sándwich, café, té, más almuerzos cuando califiquen por rango etario y necesidad de confinamiento según la emergencia, los cuales sean entregados en dicha residencia.

2.- Rige en todo lo demás el Decreto Exento N° 1983 de fecha 17 de Julio del 2020.

4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Dideco
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo (2) /

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/GAGV/FMGR/Idj

(Aprueba Modificación que indica).
SANTA CRUZ, 07 de Agosto del 2020.

VISTOS :

El Memorándum N°942 de fecha 24 de Julio del 2020, enviado por la Directora de DIDECO de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, el Decreto Exento N° 1983 de fecha 17 Julio del 2020, donde aprueba el programa denominado "Apoyo en Emergencias Sanitaria", se creó una residencia Nocturna como apoyo a personas en situación de calle por covid-19 y se les ayuda de kit de higiene y candados con llaves para acceder a sus cosas personales de cuidados básicos.

DECRETO EXENTO N° 2146

1.- **Modifíquese** en su parte considerativa el Decreto Exento N° 1983 de fecha 17 de Julio del 2020 de la siguiente forma:

Donde dice "Que, el Decreto Exento N° 1983 de Programa Denominado "Apoyo en Emergencias Sanitaria". En relación a las personas que estén en Situación de calle (Liceo de Adultos), se requiere desayuno y cena. Además la cantidad de 30 almuerzos cuando califiquen por rango etario y necesidad de confinamiento según la emergencia, los cuales sean entregados en dicha residencia.

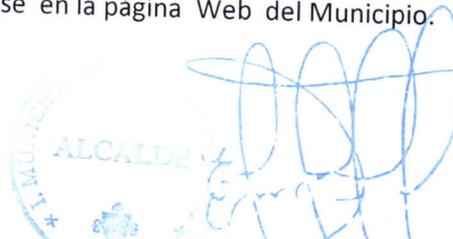
Debe decir "Que, el Decreto Exento N° 1983 de Programa Denominado "Apoyo en Emergencias Sanitaria". En relación a las personas que estén en Situación de calle (Liceo de Adultos), se requiere los servicios de alimentación básicos para los residentes de esta residencia nocturna, sándwich, café, té, más almuerzos cuando califiquen por rango etario y necesidad de confinamiento según la emergencia, los cuales sean entregados en dicha residencia.

2.- Rige en todo lo demás el Decreto Exento N° 1983 de fecha 17 de Julio del 2020.

4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Dideco
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo (2) /



Santa Cruz, 24 de julio de 2020

MEMORANDUM N°942.-**DE : SRTA. NADIA TATIANA AGUILERA REYES**
Directora de Desarrollo Comunitario**PARA : SRA. PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES**
Administradora Municipal

1. Junto con saludar cordialmente a usted, comunico y solicito corregir en Decreto Exento N°1983 lo siguiente:

En Decreto Exento n°1983 del Programa Denominado "Apoyo en Emergencia Sanitaria" **donde dice** con relación a las personas que estén en Situación de Calle (liceo de adultos) se requiere desayuno y cena. Además la cantidad de 30 almuerzos cuando califiquen por rango etario y necesidad de confinamiento según la emergencia, los cuales sean entregado en dicha residencia; y **debe decir** con relación a las personas que estén en Situación de Calle (liceo de adultos) se requiere los servicios de alimentación básicos para los residentes de ésta residencia nocturna, sándwich, café, té, más almuerzos cuando califiquen por rango etario y necesidad de confinamiento según la emergencia, los cuales sean entregado en dicha residencia.

2. Se adjunta copia de Decreto.
3. Lo anterior, para su conocimiento y fines.


NADIA TATIANA AGUILERA REYES
Directora de Desarrollo ComunitarioC.C.
- Archivo
- Destinatario

NTAR/fcd.-2146
718120

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 17 de Julio del 2020.

VISTOS :

El Memorándum N° 904 de fecha 15 de Julio del 2020 , enviado por la Directora de DIDECO de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, para asegurar el bienestar de las personas que poseen Covid-19, se requirió implementar un Hostal sanitario para realizar un aislamiento en un espacio equipado para estas circunstancias. Además con relación a la urgencia y necesidad de las personas en situación de calle que puedan pernoctar en un lugar seguro, sin exponerse a los fríos nocturnos que podrían deteriorar la salud de ellos y probabilidad de contagio, se crea el Programa Residencia Nocturna como apoyo a personas en situación de calle por covid-19. Decreto N° 1594. En dicho programa se contempla la adquisición de kit de higiene y candados con llaves para acceder a sus cosas personales de cuidados básicos.

2.- No obstante a las dichas instalaciones no cuentan con un abastecimiento alimenticio para estas personas que ahí tengan su residencia temporal. Por lo anterior es que se requiere contratar el servicio de entrega en las siguientes comidas: desayuno, almuerzo y cena.

Hostal Sanitario (Ex Internado Femenino) se requiere desayuno, almuerzo y cena durante 14 días de confinamiento y aislamiento social entregados en dicho lugar.

Situación de calle (Liceo de Adulto) se requiere desayuno y cena. Además la cantidad de 30 almuerzos cuando califiquen por rango etario y necesidad de confinamiento según la emergencia, los cuales sean entregados en dicha residencia.

DECRETO EXENTO N° 1983

1.- Apruébese, el Programa denominado, "Apoyo en Emergencia Sanitaria".

2.- El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente cárguese al Presupuesto Municipal vigente cuenta: 114.05.01.001.001.208.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde



Santa Cruz, 15 de julio de 2020

MEMORANDUM N°904-

DE : SRA. LUZ PATRICIA DE LA FUENTE MENDEZ
Directora de Desarrollo Comunitario (S)

PARA : SRA. PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

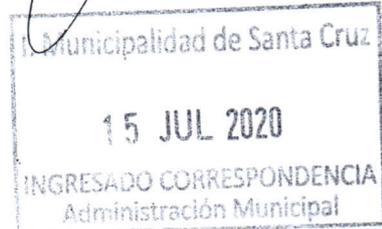
1. Junto con saludar cordialmente a usted, me permito solicitar decretar **"PROGRAMA APOYO EN EMERGENCIA SANITARIA"**.
2. Se adjunta programa y Certificados de Disponibilidad presupuestaria n°1.029
3. Lo anterior, para su conocimiento y fines.

*Decretos; pero falta
detalle de alimentos*



Luza de la Fuente
LUZ PATRICIA DE LA FUENTE MENDEZ
Directora de Desarrollo Comunitario (s)

C.C.
- Archivo
- Destinatario
.....
LPFM/fcd.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Santa Cruz - VI Región

171720

1983

15 de Julio del 2020

PROGRAMA APOYO EN EMERGENCIA SANITARIA

Según decreto N°4 del 2020 del Ministerio de Salud, que estableció alerta sanitaria por emergencia en salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, asimismo que el 16 de Marzo del presente se declaró el coronavirus COVID 19 en nuestro País.

En atención a los artículos 1 y 2 de la Ley orgánica municipal N°18.695, en tanto las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y como tales podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública para la comunidad. Siendo responsabilidad de DIDECO velar por el bienestar Comunitario y atender las necesidades de la población según requerimientos emergentes en coordinación con la serie de medidas que el municipio está facultado a tomar dentro de sus atribuciones legales, se infiere que para asegurar el bienestar de las personas que poseen Covid19, **se requirió implementar un Hostal sanitario** para realizar un aislamiento en un espacio equipado para estas circunstancias. Además con relación a la urgencia y necesidad de las personas en situación de calle que puedan pernoctar en un lugar seguro, sin exponerse a los fríos nocturnos que podrían deteriorar a la salud de éstos y a la probabilidad del contagio, se crea el programa Residencia Nocturna como apoyo a Personas en **situación de calle** por Covid-19. Decreto exento n° 1594. En dicho programa se contempla la adquisición de kit de higiene y candados con llaves para acceder a sus cosas personales de cuidados básicos.

No obstante a la fecha dichas instalaciones no cuentan con un abastecimiento alimenticio para estas personas que ahí tengan su residencia temporal. **Por lo anterior es que se requiere contratar el servicio de entrega en las siguientes comidas: desayuno, almuerzo y cena.**

Con relación a las personas que estén en **Hostal Sanitario (ex Internado Femenino)** se requiere desayuno, almuerzo y cena durante 14 días de confinamiento y aislamiento social entregados en dicho lugar.

Con relación a las personas que estén en **Situación de Calle (liceo de adulto)** se requiere desayuno y cena. Además la cantidad de 30 almuerzos cuando califiquen por rango etario y necesidad de confinamiento según la emergencia, los cuales sean entregado en dicha residencia.

TOTAL DEL GASTO: \$1.000.000 (Considera \$500.000 para Hostal Sanitario y \$500.000 para personas en situación de calle)

Acogiéndose al estado de catástrofe según decreto n° 4 del 2020 del ministerio de Salud se solicita **modalidad de Compra Ágil** para los servicios mencionados, debido a que son dos dependencias diferentes que ocuparan el mismo requerimiento de alimentación y presupuesto.

EGRESOS ITEM: Fondos COVID del Ministerio del Interior. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n° 1.029


Lujo De La Fuente
LUZ PATRICIA DE LA FUENTE MENDEZ
DIDECO (S)

Ilustre Municipalidad de Santa Cruz



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N° 1.029**

El Departamento de Finanzas certifica que se encuentra disponible para uso de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la Cuenta Complementaria Aplicación de Fondos *114.05.01.001.001.208 **"Covid-19 Fondo Solidario"** por \$1.000.000.

Solicitud de acuerdo a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 09 de julio del 2020.

Sólo certificado en Original



Maria Angelina
***MARIA ANGELINA PINA**
DEPARTAMENTO DE FINANZAS